Boletín Oficial de las Cortes
de Castilla y León
X Legislatura

Núm. 146 4 de septiembre de 2020 POC/000115-01. Pág. 19595

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000115-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Sanidad formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. María Inmaculada García Rioja y Dña. Ana Sánchez Hernández, relativa a distintas cuestiones relativas al traslado del paritorio del hospital de Verín (Orense) y sus efectos para los usuarios de la sanidad de la Alta Sanabria.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de agosto de 2020, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta Oral en Comisión POC/000080 a POC/000127.
Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de agosto de 2020.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Ana Sánchez Hernández e Inmaculada García Rioja, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad:

ANTECEDENTES

El Pleno de las Cortes de Castilla y León en su sesión de 3 de marzo de 2009 aprobó por unanimidad la ratificación de los convenios sanitarios rubricados entre Castilla y León y Galicia con el fin de mejorar la prestación de usuarios de zonas limítrofes de ambas Comunidades Autónomas y de los que se verán beneficiados unos 6.500 ciudadanos de las provincias de Zamora y León.

Los objetivos de estos convenios eran primar la accesibilidad, garantizando, de este modo, el derecho a la protección de la salud con independencia del lugar de residencia y potenciando y favoreciendo el desarrollo de estas áreas. De este modo, se pretendía evitar la despoblación de los territorios periféricos de ambas Comunidades. Se buscaba

CVE: BOCCL-10-012139

así dar respuesta a una reclamación de las poblaciones limítrofes de ambas comunidades para poder acceder a los servicios sanitarios, con independencia de la adscripción a una u otra Comunidad Autónoma.

Los beneficiarios de estos convenios fueron por parte gallega los municipios de Rubiá y Viana do Bolo (Orense), Hermisende, Lubián, Pías y Porto en la Alta Sanabria en Zamora, y Puente de Domingo Flórez y La Cabrera en León. Así, los usuarios de estos ayuntamientos podrán acudir tanto a centros del Servizo Galego de Saúde como del Servicio de Salud de Castilla y León (Sacyl).

De este modo, en el caso zamorano, los habitantes de la Alta Sanabria (1.200 en el momento de la firma del convenio) podían elegir entre su hospital de referencia en Zamora y el más próximo de Verín, donde también podrán recibir atención especializada, de urgencias y emergencias. Los 4.500 habitantes de la Zona Básica de Salud de Puente Domingo Flórez y La Cabrera que podrán optar por recibir atención sanitaria urgente en el Hospital de Ponferrada o en el más próximo Hospital Comarcal de Valdeorras.

Por otra parte, la Junta de Castilla y León tiene firmado con la Xunta de Galicia un protocolo de colaboración desde 2010. En efecto, el 20 de enero de 2010 los presidentes de la Xunta de Galicia y de la Junta de Castilla y León firmaron en Santiago de Compostela un "Protocolo General de colaboración entre la Xunta de Galicia y la Junta de Castilla y León". Dicho Protocolo, actualmente vigente, se compone de 22 cláusulas de colaboración, entre ellas una sobre Asistencia sanitaria, que reza así:

"Primera: Asistencia sanitaria

Las partes firmantes consideran que el sistema sanitario público, se inspira en los principios básicos de solidaridad, igualdad, universalidad, equidad, calidad, coordinación y cooperación para la superación de las desigualdades en salud, al objeto de conseguir una mayor justicia distributiva que permita a los ciudadanos recibir un servicio sanitario público de calidad y en condiciones de igualdad efectiva en el acceso con independencia de su lugar de residencia o del lugar en que demanden las prestaciones de la asistencia sanitaria.

En este sentido, la Xunta de Galicia y la Junta de Castilla y León ya han manifestado su voluntad recíproca de desarrollar actuaciones comunes en materia sanitaria con la firma de un Protocolo y tres Convenios en el ámbito de la atención primaria, especializada y asistencia sanitaria de urgencias y emergencias en zonas limítrofes, así como en materia de extracción de sangre de cordón umbilical y su procesamiento.

Para el desarrollo y posible ampliación de los citados acuerdos, se continuará fomentando la coordinación de los dispositivos sanitarios con el fin de lograr un beneficio recíproco para las actuaciones de los sistemas sanitarios públicos de ambas Comunidades, especialmente en las siguientes áreas:

• Atención Sanitaria en Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario.

• Atención Primaria.

• Atención Especializada (ambulatoria y hospitalaria).

• Atención en Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica.

CVE: BOCCL-10-012139

• Atención Sociosanitaria.

• Tarjeta Sanitaria.

• Formación del Personal.

• Investigación en Ciencias de la Salud.

• Desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación.

• Organización de los servicios sanitarios.

• Salud Pública".

En virtud de ello los habitantes de la Alta Sanabria (Zamora) han venido recibiendo asistencia sanitaria en el Hospital de Verín (Orense), con considerables ventajas de accesibilidad para los usuarios de la sanidad.

Conviene recordar, a modo de ejemplo, que la distancia entre Zamora y Lubián es de 138 km, lo que supone 1 hora y 34 minutos de desplazamiento por carretera. Entre Lubián y Verín la distancia es de 53 km, con un tiempo de desplazamiento de 35 minutos.

La Xunta de Galicia anunció el cierre del paritorio del hospital comarcal de Verín previsto para el 1 de diciembre de 2019, lo que ha generado un gran malestar en la comarca gallega, con la consiguiente incertidumbre también en los municipios de la Alta Sanabria de Hermisende, Lubián, Pías y Porto.

Recientemente (3 de diciembre de 2019) la Conselleria de Sanidade de la Xunta de Galicia se ha reafirmado en su decisión de cerrar el paritorio del Hospital de Verín y trasladar este servicio al Hospital de Orense.

El cierre del Hospital de Verín lleva también acarreado la eliminación de la figura del pediatra de guardia.

Como ha recogido la prensa gallega (La Voz de Galicia, 25 noviembre 2019) "Tradicionalmente un pediatra de Atención Primaria de Verín y una médica de urgencias atendían, a mayores de su trabajo, las guardias de pediatría en caso de nacimientos en el hospital. Se trataba de guardias localizadas, de manera que si había un parto, se llamaba a estos profesionales para que atendiesen al recién nacido. Cuando estos dos médicos dejaron de asumir las guardias se generó un vacío que el Sergas intentó cubrir convocando, en junio, dos plazas de interinos. En agosto las declaró desiertas ante la falta de candidatos. Ahora, con la nueva decisión, esas dos plazas de carácter temporal dejan de tener sentido".

Por otro lado, también se ha visto afectado el servicio de Dermatología en el Hospital de Verín. En octubre de 2019 "El Sergas ha centralizado en el CHUO las consultas y las cirugías que hasta ahora se venían desarrollando en los hospitales comarcales de Verín y O Barco de Valdeorras. La situación se produce después de que tres de los ocho especialistas que había para la provincia hayan pedido su traslado o se hayan pasado a la privada. La de O Barco sigue trabajando, pero solo hasta finales de mes. El de Verín y uno de Ourense ya no están". (La Voz de Galicia, 9 de octubre de 2019).

Ahora, con la nueva situación generada, los vecinos de la Alta Sanabria ven de nuevo alejada la distancia que les separa de los hospitales, pues el de Orense les separa,

CVE: BOCCL-10-012139

en el caso de Lubián, 124 kilómetros y 1 hora 12 minutos de desplazamiento. Ver la siguiente tabla:

Distancia	Km.	Tiempo invertido
Lubián a Zamora	138	1 hora y 34 minutos
Lubián a Verín	53	35 minutos
Lubián a Orense	124	1 hora y 12 minutos

Por todo lo anteriormente expuesto, se pregunta:

¿Cómo afecta a los usuarios de la sanidad de la Alta Sanabria el traslado del paritorio del hospital de Verín (Orense) y de otros servicios sanitarios al hospital de Orense, en función del convenio establecido y vigente entre la Junta de Castilla y León y la Xunta de Galicia?

¿Qué alternativa o solución ha contemplado la Junta de Castilla y León para dar respuesta a los usuarios de la sanidad pública de la Alta Sanabria que, en virtud del citado convenio, han venido utilizando los servicios del hospital de Verín (Orense) y que ahora, en virtud de la decisión de la Xunta de Galicia, se quedan sin ellos?

¿Ha comunicado a la Junta de Castilla y León el gobierno gallego su decisión sobre el traslado del paritorio de Verín a Orense y las consecuencias de esta medida para el convenio entre las dos administraciones autonómicas?

¿Cómo ha afectado a los usuarios de la Sanidad de Castilla y León lindantes con Galicia y afectados por el convenio entre las dos administraciones autonómicas el traslado a Orense de las consultas y cirugía de Dermatología del hospital de Verín? ¿Cómo ha afrontado y gestionado la Junta de Castilla y León en relación con los usuarios de la sanidad de esta comunidad las consecuencias derivadas del citado traslado?

En función de todo esto, ¿tiene previsto la Junta de Castilla y León revisar los convenios con la Xunta de Galicia?

Valladolid, 12 de agosto de 2020.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Ignacio Martín Benito,
Ana Sánchez Hernández y
María Inmaculada García Rioja

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864